



RESOLUCIÓN No. 058-2015

"Por la cual se da inicio al proceso de **Concurso Público**, No 01 de 2015 para "Contratar los servicios de preproducción, producción y posproducción de TRECE (13) capítulos de 24 minutos cada uno, incluyendo el diseño y la propuesta creativa de un programa que integrará el proyecto FRANJA INFANTIL primera temporada dirigida a niños y niñas entre 8 y 12 años,

EL GERENTE GENERAL DE CANAL CAPITAL,

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el Acuerdo 003 de 2009 expedido por la Junta Administradora Regional,

CONSIDERANDO:

Que CANAL CAPITAL es una sociedad pública del orden Distrital, organizada como empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter descentralizado e indirecta, vinculada a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que CANAL CAPITAL tiene por objeto la operación, prestación y explotación del servicio de televisión regional establecido en las leyes 182 de 1995 y 335 de 1996; atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. 019 de 1995 expedido por el Concejo de Santa Fe de Bogotá y en las demás normas que modifiquen o adicionen el régimen establecido para el servicio de televisión pública regional.

Que la Autoridad Nacional de Televisión aprobó mediante resolución No 001 del 2 de enero de 2015, el proyecto de un programa infantil cuyo objeto es Contratar los servicios de preproducción, producción y posproducción de TRECE (13) capítulos de 24 minutos cada uno, incluyendo el diseño y la propuesta creativa de un programa que integrará el proyecto franja infantil.

Teniendo en cuenta que la resolución 001 del 2 de enero de 2015 de la Autoridad Nacional de televisión establece que Canal Capital que el 20% del presupuesto otorgado para la línea de inversión en programación se debe hacer mediante convocatoria pública, se hace necesario abrir el proceso de "Concurso Público" para poder cumplir con lo dispuesto en dicha resolución.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 30 del Manual de Contratación: "El Jefe de la entidad o su delegado, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura al proceso de selección para que se desarrolle a través de concurso público"

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenar la apertura del Concurso Público N° 001 de 2015, cuyo objeto es Contratar los servicios de preproducción, producción y posproducción de TRECE (13) capítulos de 24 minutos cada uno, incluyendo el diseño y la propuesta creativa de un programa que integrará el proyecto franja infantil primera temporada

ARTICULO SEGUNDO: El proceso tendrá el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
Resolución de iniciación del proceso contractual de Concurso Publico No. 001 de 2015 y publicación proyecto de términos de referencia en la página web	14 de Julio de 2015



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.





Continuación de la Resolución No. 058-2015

"Por la cual se da inicio al proceso de **Concurso Público**, 01 de 2015 para "Contratar los servicios de preproducción, producción y posproducción de TRECE (13) capítulos de 24 minutos cada uno, incluyendo el diseño y la propuesta creativa de un programa que integrará el proyecto FRANJA INFANTIL primera temporada dirigida a niños y niñas entre 8 y 12 años,

Plazo presentar observaciones al proyecto de términos de referencia y para manifestar su interés en participar	Viernes 17 de Julio de 2015, 5:00 p.m.
Plazo para estudio y respuesta de observaciones al proyecto de términos de referencia	El 21 al 22 de Julio de 2015
Publicación términos de referencia definitivos	22 de Julio de 2015
Plazo para entrega de propuestas	Del 22 al 27 de Julio de 2015 hasta las 5:00 p.m.
Apertura de propuestas	27 de Julio de 2015 5:00 p.m.
Evaluación de ofertas	Del 27 de Julio al 03 de Agosto de 2015
Publicación de informe de evaluación de propuestas	04 de Agosto de 2015
Plazo para que los proponentes se pronuncien sobre la evaluación de ofertas	Del 04 al 10 de Agosto de 2015 hasta las 5:00 p.m.
Respuesta a las observaciones sobre informe	11 de Agosto de 2015
Adjudicación del contrato	12 de Agosto de 2015
Suscripción del contrato	13 de Agosto de 2015

ARTÍCULO TERCERO: La información y documentación referente a este proceso se encuentra publicada en la página web de la entidad. www.canalcapital.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dada en Bogotá D.C., el 14 de Julio de 2015

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)
LISANDRO DUQUE NARANJO
GERENTE GENERAL

Proyecto: Sohany Lara Lopez- Abogada Coordinación Jurídica
Revisó: Ingrid Natalia Santamaria-Coordinadora Jurídica.
Revisó: Junny La serna Bula-Secretaria General

